

Ámbito	Perimetral de la comunidad	Perimetral de otras unidades territoriales*	De la circulación nocturna	De grupos sociales	Más información
Andalucía	Sí. Excepción: desde el 23 de diciembre al 6 de enero para desplazamientos de familiares/allegados.	Todos los municipios. Excepción: desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021 se permite la movilidad interprovincial.	Entre las 22:00 y las 7:00 horas. Excepción: Entre las 22:00 y las 7:00 horas / Desde 12 al 18 de diciembre. Entre las 23:00 y las 06:00 / Desde el 18 de diciembre al 10 de enero. Entre las 01:30 y las 06:00/ Noche del 24 al 25 y noche del 31 al 1.	Máximo 6 personas. Excepción Navidad: Máximo 10 en comidas y cenas navideñas, días 24,25,31,1 y 6..	<a href="#">BOJA</a>
Aragón	Sí. Excepción: desde el 23 al 26 de diciembre y desde el 30 de diciembre de 2020 al 2 de enero de 2021, será motivo justificativo de la entrada y salida del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y entre las tres provincias aragonesas el desplazamiento a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares de quienes se desplacen.	Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.	Entre las 23:00 y las 6:00 horas. Excepción: entre las 01:30 hasta las 06:00 horas, las noches del 24 al 25 y del 31 al 1 de enero.	Máximo 6 personas.	<a href="#">BOA</a>
Principado de Asturias	Sí	Sin limitación	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	Máximo 6 personas	<a href="#">BOPA</a>
Islas Baleares	No	Sin limitación	La noche del 24 al 25 de diciembre de 2020, para la isla de Mallorca: entre las 22.00 y las 6.00 horas. Para las islas de Menorca, Ibiza y Formentera: entre las 1.30 y las 6.00 horas	Comidas y cenas navideñas: máximo 6 personas en la isla de Mallorca y 10 personas en las islas de Menorca, Ibiza y Formentera.	<a href="#">BOIB</a>
Canarias	Sí (La restricción de entrada no será aplicable a aquellos pasajeros que se sometan al control sanitario consistente en: suscripción de una declaración responsable, control de sintomatología o prueba diagnóstica de Infección Activa con resultado negativo en las 72 horas previas a la llegada y/o aislamiento.)	Cierre perimetral de la isla de Tenerife	En la Isla de Tenerife, desde las 22:00 a las 06:00 horas. Excepción en la isla de Tenerife: la noche del 24 al 25 se extiende hasta las 00:30 y la noche del 31 al 1 se extiende hasta la 1:30 horas.	Máximo 4 personas en la isla de Tenerife. Excepción: se amplía el número de personas en las reuniones sociales de los días 24, 25, 31 y 1 hasta un máximo de 6 personas, solo en Tenerife.	<a href="#">BOC</a>
Cantabria	Sí. Excepción: entre las 0:00 horas del 23 de diciembre de 2020 y las 24:00 horas del 6 de enero de 2021, desplazamientos, debidamente justificados, a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas.	Todos los municipios.	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 en comidas y cenas navideñas	<a href="#">BOC</a>
Castilla-La Mancha	Sí. Excepción: entre el 23 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021.	Sin limitación	Entre las 00:00 y las 6:00 horas. Excepción: las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021 se retrasará hasta la 1:30 horas.	Máximo 6 personas. Excepción Navidad: Máximo 10 en comidas y cenas navideñas.	<a href="#">DOCM</a>
Castilla y León	Sí. Excepción: entre el 23 y el 26 de diciembre y el 30 de diciembre y el 2 de enero, se permitirá la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad de Castilla y León para acudir al lugar de residencia habitual de familiares del desplazado.	Provincia de León y perímetro conjunto de las provincias de Salamanca, Ávila y Segovia.	Entre 22:00 y 6:00 horas. Excepción: entre 01:30 hasta las 06:00 horas noches del 24 al 25 y del 31 al 1 de enero, si bien desde las 00:00 horas únicamente existirá la libertad de circulación para permitir el regreso al domicilio.	Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 en comidas y cenas navideñas los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021.	<a href="#">BOCYL</a>
Cataluña	Sí. Excepción: entre el 23 de diciembre de 2020 y el día 6 de enero de 2021, se autorizan, además de los desplazamientos justificados, los desplazamientos de entrada y salida del territorio de Cataluña para ir y volver al lugar de residencia habitual de familiares o personas próximas de los que se desplacen para visitarlos.	Queda limitada la entrada y salida de personas de cada comarca. Excepción: desde el 23 de diciembre y al 6 de enero de 2021, se autorizan los desplazamientos a poblaciones de otras comarcas que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas próximas de los que se desplacen para visitarlos.	Entre las 22:00 y las 6:00 horas.	Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 en comidas y cenas navideñas los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2020 y 1, 5 y 6 de enero de 2021.	<a href="#">DOGC</a>
Extremadura	No. Se limitará la entrada y salida de la comunidad desde las 00:00h del 23 de Enero hasta las 24:00h del 6 de Enero.	Restricción de la entrada y salida de los municipios de Logrosán, Cañamero y Talayuela	Entre las 00:00 y las 6:00 horas. Excepción: desplazamiento hasta las 01:30 para regreso al domicilio las noches del 24 al 25 y del 31 al 1.	Máximo 6 personas. Excepción: máximo 10 en comidas y cenas navideñas los días 24, 25, 31 y 1.	<a href="#">DOE</a>
Galicia	No	Restricciones en varios municipios.	Entre las 23:00 y las 6:00 horas.	Máximo 6 personas (4 personas en determinados territorios).	<a href="#">DOG</a>
La Rioja	Sí. Excepción: durante los días 23 al 26 de diciembre de 2020, y desde el 30 de diciembre de 2020 al 2 de enero de 2021, se permiten los desplazamientos a otros territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen.	Sin limitación	Entre las 23:00 y las 5:00 horas. Excepción: en las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre al 1 de enero de 2021, el retorno al lugar de residencia habitual se podrá realizar hasta la 1:30 horas.	Máximo 6 personas. Excepción: máximo de 10 personas en comidas y cenas navideñas.	<a href="#">BOR</a>
Comunidad de Madrid	No. Se limitará la entrada y salida desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 7 de enero de 2021 salvo para desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen.	Municipio de Alcobendas: zona básica de salud La Moraleja. En el municipio de Madrid: Distrito de Chamberí: zona básica de salud Andrés Mellado. Distrito de Hortaleza: zona básica de salud Sanchinarro. En el municipio de Móstoles: zona básica de salud Felipe II y zona básica de salud Alcalde Bartolomé González. En el municipio de Getafe: zona básica de salud Getafe Norte. /Excepción: los días 24, 25, 31 y 1 no hay limitación perimetral de las zonas básicas de salud.	Entre las 00:00 y las 6:00 horas. Excepción: Las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre al 1 de enero de 2021, la hora de comienzo de esta limitación queda fijada a la 1:30 horas, únicamente para permitir el regreso al domicilio.	Máximo 6 personas.	<a href="#">BOCM</a>
Región de Murcia	Sí	En los municipios de Los Alcázares y Torre Pacheco	Entre las 23:00 y las 6:00 horas	Máximo 6 personas	<a href="#">BORM</a>
Comunidad Foral de Navarra	Sí. Excepción: entre los días 23 y 26 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020 y 2 de enero de 2021 se permite la entrada y salida para visitar a familiares o allegados de quienes se desplacen.	Sin limitación	Entre las 23:00 y las 6:00 horas. Excepción: las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021 en las que se permite, además, la circulación por las vías o espacios públicos de la Comunidad Foral de Navarra entre las 23:00 y la 01:30.	Máximo 6 personas	<a href="#">BON</a>
País Vasco	Sí	Sin limitación	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	Máximo 6 personas	<a href="#">BOPV</a>
Comunidad Valenciana	Sí. Excepción: los días 23, 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021, se autorizan aquellos desplazamientos adecuadamente justificados, así como los desplazamientos a territorios que sean lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen.	Sin limitación	Entre las 00.00 y las 6.00 horas. Excepción: las noches del 24 al 26 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, se ampliará hasta las 1:30 horas, únicamente para permitir el regreso al domicilio.	Máximo 6 personas. Excepción: máximo de 10 personas en comidas y cenas navideñas.	<a href="#">DOGV</a>
Ceuta	Sí. Excepción: los desplazamientos que se produzcan entre el 23 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021, ambos inclusive que tengan por motivo el reagrupamiento en el lugar de residencia habitual de familiares o personas allegadas de quienes se desplacen.	Sin limitación	Entre las 23:00 y las 6:00 horas. Excepción: entre las 01:30 hasta las 06:00 horas, las noches del 24 al 25 y del 31 al 1 de enero.	Máximo 4 personas. Excepción: máximo 10 personas en comidas y cenas navideñas los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021.	<a href="#">BOCCE</a>
Melilla	Sí	Sin limitación	Entre las 22:00 y las 6:00 horas	Máximo 4 personas. Máximo 10 personas comidas/cenas navideñas.	<a href="#">BOM</a>

Elaboración propia del Ministerio de Sanidad, a partir de la normativa publicada por las comunidades y ciudades autónomas  
Información actualizada a las 10 horas del 21 de diciembre 2020.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/estrategia/medidasPrevCCAA.htm>